

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-04-2023. despacho el presente proceso, informando al señor Juez que la parte demandante allega recibos de envío de la citación a los demandados y está pendiente de allegar el acuse de recibido de la notificación realizada al demandado JUAN PABLO CARDONA GOMEZ.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 907

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00107-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES CALDAS LTDA  
COOPROCAL

DEMANDADAS: JUAN PABLO CARDONA GÓMEZ  
DIOSELINA GÓMEZ GÓMEZ

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso los recibos de envío de citación para notificación, a los demandados, a fin de que sean tenidos en su momento procesal oportuno como gastos del proceso.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada. JUAN PABLO CARDONA GOMEZ allegando el acuse de recibido del aviso de notificación enviada a este.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-04-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario